

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8518**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER No. 2015ER13224**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> JESYCA ROSY ORJUELA AYA				<b>SOLICITANTE:</b> Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS	
<b>COE</b>	21	<b>MÓVIL</b>	9		
<b>FECHA</b>	4 de Agosto de 2015	<b>HORA</b>	04:00 p.m	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Diagonal 45 Bis B Sur No. 16A-70 Diagonal 45 Bis B Sur No. 16A-74 Diagonal 45 Bis B Sur No. 16A-76 Diagonal 45 Bis B Sur No. 16A-74 Int. 1 (*)	<b>ÁREA DIRECTA</b>	200 m <sup>2</sup>
<b>BARRIO</b>	San Jorge – Gloria Gaitán	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	1
<b>UPZ</b>	54 – Marruecos	<b>FAMILIAS</b>	1
<b>LOCALIDAD</b>	18 – Rafael Uribe Uribe	<b>ADULTOS</b>	1
		<b>NIÑOS</b>	0
<b>CHIP</b>	AAA0008OMUZ AAA0008OMWF AAA0008OMXR AAA0008BOTD	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1
		<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-21570

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA  INUNDACIÓN  ESTRUCTURAL

**ACLARACION**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

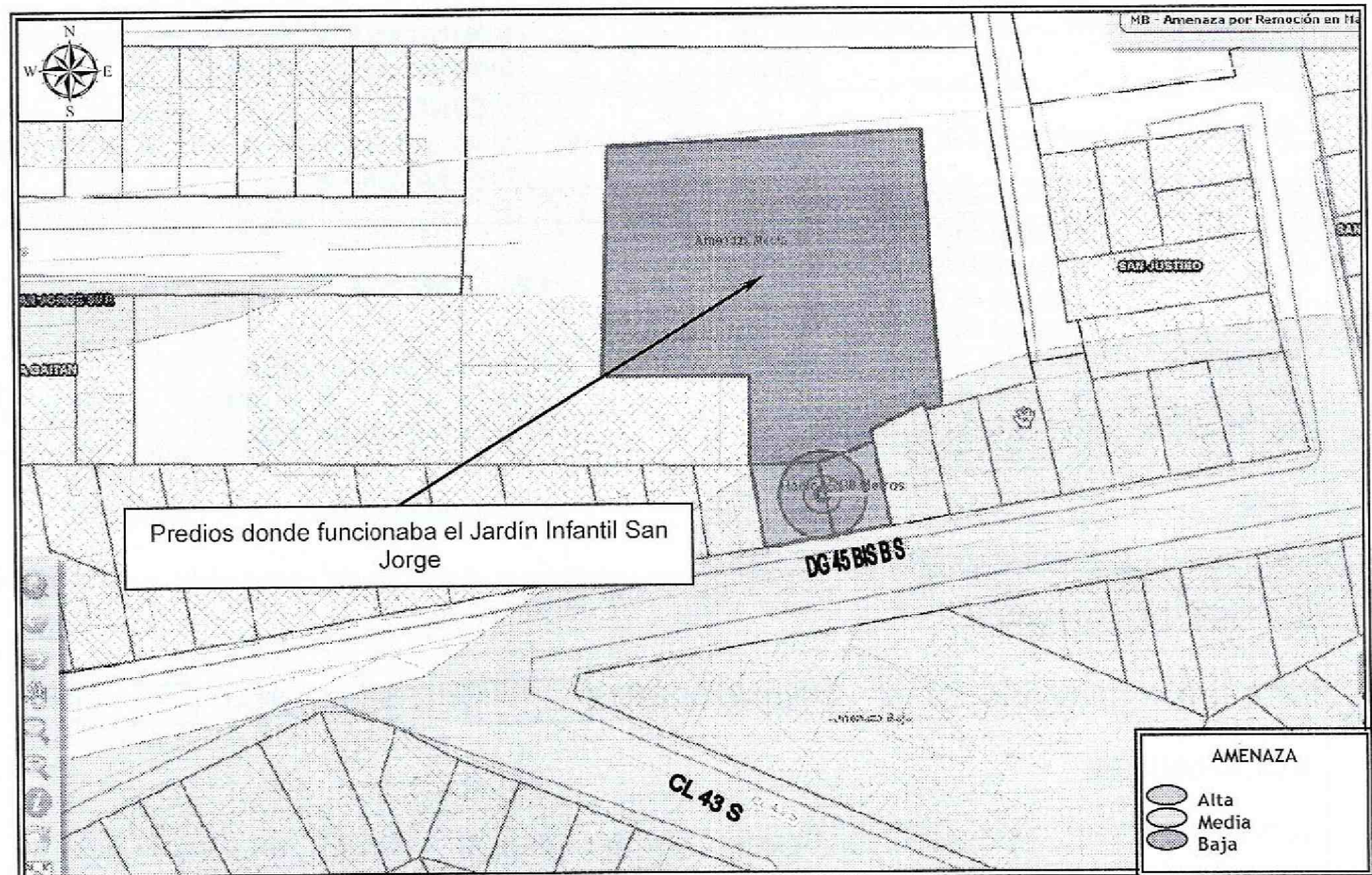
**3. ANTECEDENTES:**

El Barrio San Jorge – Gloria Gaitán, donde se ubican los predios evaluados donde funcionaba el Jardín San Jorge, fueron legalizados mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de Febrero de 1963, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en los Barrios y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado presenta Amenaza Baja y Media por Fenómenos de Remoción en Masa.



**Figura 1.** Localización y nivel de Amenaza media y alta para el sector donde se localizan los predios donde funcionaba el Jardín Infantil San Jorge, en el Barrio San Jorge – Gloria Gaitán de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Imagen tomada del SINUPOT).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado, emitió para los predios donde funcionaba el Jardín san Jorge, en el Barrio San Jorge – Gloria Gaitán de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; el Concepto Técnico que se relaciona a continuación en la Tabla 1 y que puede ser consultado en la ventanilla única de atención al usuario de esta entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**Tabla 1.** Concepto Técnico emitido por el IDIGER, para los predios donde funcionaba el Jardín San Jorge, en el Barrio San Jorge – Gloria Gaitán de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Marzo de 2010	CT-5793	<p>En atención al radicado FOPAE No. 2010ER3341, en el cual informaban que iban a realizar el reforzamiento estructural del Jardín Infantil San Jorge, en el cual se concluyó que no se requiere adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.</p> <p>Así mismo, se recomendó realizar un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con la normatividad vigente, el cual debe contemplar la evaluación de la estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de la construcción.</p> <p>Para todos los cortes que se ocasionaran en el terreno, se debería tener en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la presencia de taludes subverticales en el interior del predio.</p> <p>Se aclaró que el pronunciamiento de la entidad con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no eximía a la Secretaría Distrital de Integración Social, el constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponían intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente, por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deberían realizar estudios técnicos pertinentes que garantizaran la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento. En este orden de ideas, la construcción de las obras debería realizarse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento.</p> <p>El diseño geotécnico debería garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público y las condiciones de estabilidad deben ser garantizadas en su totalidad, por el responsable del proyecto.</p>

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el 04 de Agosto de 2015, al sector donde se localizan los predios donde funcionaba el Jardín Infantil San Jorge, el cual corresponde a una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos de los casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas livianas en tejas de asbesto

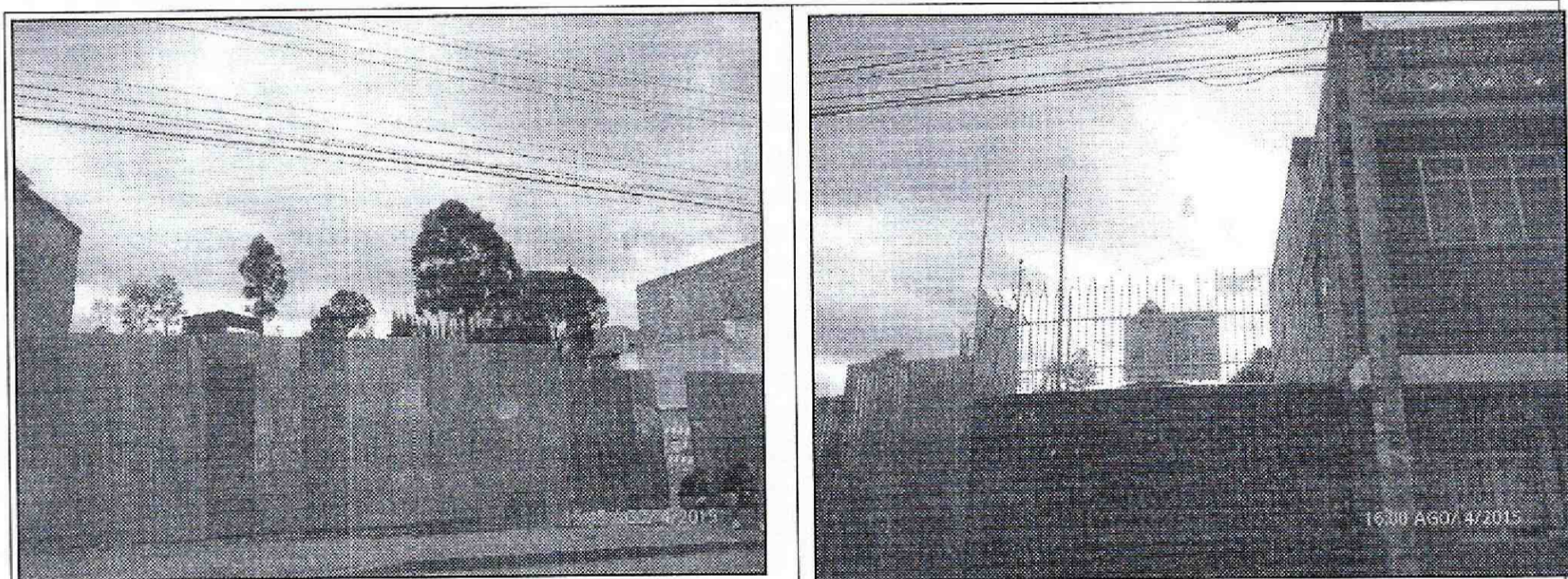
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE RIESGOS Y ALTO CUMPRO	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio de la Diagonal 45 Bis B Sur No. 16 A - 70, no existe en la actualidad construcción alguna. De acuerdo con la información que se lee en una valla de curaduría, se va a realizar la ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural de dicho Jardín Infantil. Al costado norte del predio evaluado, existe un talud de corte con altura aproximada a 3 metros y una longitud cercana a los 30 metros, en el que como medida de contención se implementó un muro en piedra pegada en el que no se evidencian sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Es pertinente resaltar, que el muro no es una estructura apta para soportar los empujes ejercidos por el terreno y el mismo presenta afectaciones como grietas de tendencia diagonal con longitudes entre 0.50 metros y 1 metro y aberturas aproximadas a los 4 milímetros.

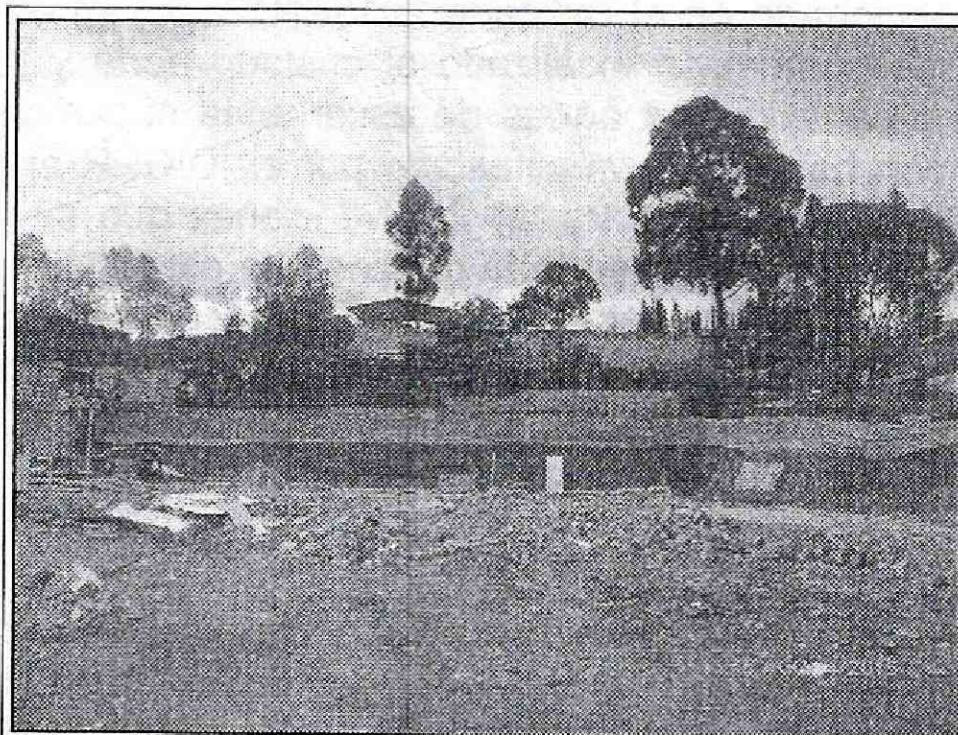
Entre las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones observadas en el muro se encuentra la falta de mantenimiento del mismo, la ausencia de medidas de refuerzo y la ausencia de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Vista del cerramiento de los predios donde se tiene proyectada la ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural del Jardín San Jorge.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



**Fotografía 3.** Vista del muro de contención en piedra pegada, localizado al costado norte de los predios evaluados, el cual no es una medida apta para soportar los empujes ejercidos por el terreno.

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en el muro en piedra pegada evaluado.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios donde funcionaba el Jardín San Jorge, en el Barrio San Jorge – Gloria Gaitán de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

#### 8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada al muro en piedra pegada, no es posible establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología del mismo; por lo anterior en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños e intervenciones a realizar en el muro, la Secretaría Distrital de Integración Social, el constructor responsable y/o sus consultores, deberán contratar los estudios e informes respectivos que les permitan obtener la información buscada.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBLENTE Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Con respecto a lo mencionado en el radicado 2015ER13224, en el cual desea conocer la estabilidad del muro de contención localizado al costado norte y requiere que se le den recomendaciones para canalizar las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; me permito resaltar que con base en lo manifestado por el IDIGER en el CT-5793, el diseño geotécnico que se debió adelantar para las intervenciones que se van a adelantar en los predios evaluados, deben garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público y las condiciones de estabilidad deben ser garantizadas en su totalidad, por el responsable del proyecto.

### 9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el sector evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 10. RECOMENDACIONES

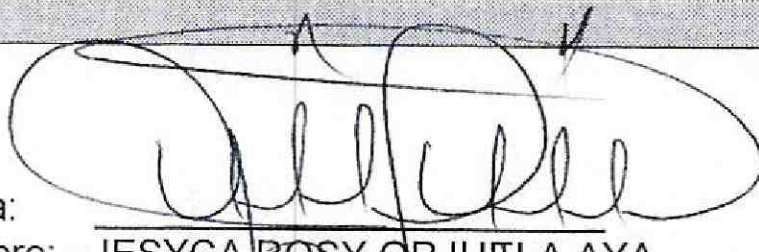

- A la Secretaria Distrital de Integración Social, responsable de los predios evaluados, dentro de las actividades de mejoramiento que se tienen programadas en los mismos, realizar los estudios detallados que sean necesarios; para determinar el tipo de intervenciones que deben implementarse en el muro en piedra pegada evaluado, o que indiquen las medidas de contención y/o protección más adecuadas para soportar las cargas ejercidas por el terreno, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, desarrollar el control urbanístico pertinente sobre el Proyecto de Construcción, que se adelanta en los predios evaluados; a fin de verificar si lo aprobado en la licencia de construcción para dicho proyecto, corresponde a lo que actualmente se está ejecutando, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21.

### 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 - 140126 CND <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
<b>11.2 Reviso</b>
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático